

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 1 de 7

RESOLUCION No. 012
(5 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se establecen los montos máximos de tarifas de contratación por perfiles para los Entrenadores, Instructores, Monitores, Preparador Físico, Guía y Personal de apoyo que prestarán sus servicios a los programas de Escuelas de Formación Deportiva y Deporte asociado en desarrollo con las ligas deportivas del departamento de Boyacá, con el fin de garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá 2021”

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 181 de 1995 , reglamentada por el decreto 1228 de 1995 y ordenanza 016 de 1.996 , y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7º de la ordenanza 016 de 1996, dentro de los objetivos específicos de Indeportes Boyacá, se encuentran: “(...) 5. *Proponer y Aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la Juventud y el Tiempo Libre*”, (...) “7: *Promover, Difundir y Fomentar la práctica de la Educación Física, el Deporte y la Recreación en el territorio departamental*”, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 181 de 1995, “(...) *Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES - y el Gobierno Nacional.*”, siendo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, el único ente deportivo a nivel Departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en el departamento.

Que el numeral 6º del artículo 3º de la Ley 181 de 1995, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las autoridades deportivas competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que con la Ley 1946 de 2019, la cual derogó la Ley 582 de 2000, se reestructura el Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

Que es objetivo del Gobierno Departamental continuar posicionando a Boyacá como modelo de gestión deportiva siendo uno de los más destacados en esta materia, aportando con sus deportistas un nivel técnico y rendimiento que permita el logro de resultados positivos en certámenes internacionales preparatorios y del ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico.

Que los organismos deportivos los cuales recibirán los servicios de formación y preparación de deportistas, son responsables a través de la comisión técnica de la postulación y seguimiento de los procesos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 2 de 7

deportivos de sus entrenadores, instructores, monitores, guías, y elementos logísticos y de inscripción y demás necesarios para el buen desarrollo y práctica del deporte.

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 17 de la citada Ordenanza, es función del Gerente "(...) Emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta y desarrollo del objeto social del Instituto Departamental de Juventud y Deporte, de conformidad con las disposiciones legales estatutarias que lo rigen, siendo necesario en este caso determinar las tarifas de contratación por perfiles para los Entrenadores, Instructores, Monitores, Preparador Físico, Guía y Personal de apoyo, para garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá.

Que los servicios requeridos son necesarios para el fortalecimiento de los procesos de formación, preparación y representación de los deportistas, en los programas de desarrollo deportivo.

Que los valores establecidos corresponden a un histórico de actos administrativos de vigencias anteriores de apoyos y contratación de participaciones de atletas, técnicos, personal de apoyo y administrativos en eventos deportivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecen los montos máximos de tarifas de contratación por perfiles para los Entrenadores, Instructores, Monitores, Preparador Físico, Guía y Personal de apoyo que prestarán sus servicios a los programas de Escuelas de Formación Deportiva y Deporte asociado en desarrollo con las ligas deportivas del departamento de Boyacá, teniendo en cuenta, estudios, experiencia y resultados, con el fin de garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá 2021, así:

CATEGORIZACIÓN PARA ENTRENADORES, INSTRUCTORES, MONITORES Y GUÍAS

NIVEL	REGISTRO	TARIFA 2021	ACTIVIDADES
ENTRENADORES			
I 1.D	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 7 años. - Entrenador de medallista de oro en campeonato nacional interligas en categorías mayores. - Haber conformado en alguno de los últimos cinco (5) años el cuerpo	HASTA 8.52 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES	* Coordinar, Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente los procesos de entrenamiento de alto rendimiento tanto en los deportistas boyacenses como los que pertenecen a las selecciones nacionales. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 3 de 7

	técnico de la Selección Nacional en categoría mayores - Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 300 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva.	MENSUAL ES VIGENTES	participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.
II 2.B	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 5 años. - Entrenador de medallista de oro, plata o bronce en campeonato nacional interligas en categorías mayores. - Haber conformado en alguno de los últimos cinco (5) años el cuerpo técnico de la Selección Nacional en categoría mayores - Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 250 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva	HASTA 4.96 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente los procesos de entrenamiento de alto rendimiento en los deportistas boyacenses. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.
III 2.D	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 4 años. - Entrenador de medallista de oro en campeonato nacional interligas en categorías previa a la mayor.	HASTA 4.11 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Planificar y ejecutar los procesos de entrenamiento de alto rendimiento en los deportistas boyacenses. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 4 de 7

	- Haber conformado en alguno de los últimos cinco (5) años el cuerpo técnico de la Selección Nacional - Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 200 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva.		* Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.
IV 3.A	Cumplir con al menos tres (3) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 4 años. - Entrenador de medallista de oro plata o bronce en campeonato nacional interligas en las categorías previas a la mayor. - Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 200 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva.	HASTA 3.30 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.
V 4.A	Cumplir con al menos tres (3) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 3 años. - Entrenador de medallista de oro plata o bronce en campeonato nacional interligas en las categorías previas a la mayor. - Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines.	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 5 de 7

	- Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 100 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva. - Ser Seleccionador departamental		formen parte de la reserva deportiva del departamento
INSTRUCTORES			
I 4.C	Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: - Contar con experiencia mayor a 3 años en formación con niños - Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte. - Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o carreras afines,	HASTA 1.93 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	Realización de actividades de formación e instrucción deportiva en la disciplina específica a la población infantil.
MONITORES			
I	Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: - Contar con experiencia mayor a 1 años en formación con niños - Acreditar 30 horas de capacitación en el deporte. - Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o carreras afines,	HASTA 1 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	Promoción y masificación de procesos de formación en la disciplina específica al servicio de niños y niñas entre los 5 y 15 años.
PREPARADOR FÍSICO			
I 4.A	Licenciado en educación física o carreras afines 300 horas de capacitación y contar con experiencia mayor a 2 años.	HASTA 2.24 SALARIOS	* Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente la preparación física de los deportistas de su respectiva modalidad deportiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 6 de 7

		MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Preparar físicamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados.
GUÍA			
I 4.D	Cumplir con al menos Tres (3) de los siguientes requisitos: • Trayectoria deportiva departamental en la modalidad específica como deportista. • Resultados nacionales en la modalidad específica (ubicado en los 3 primeros lugares) • Experiencia mayor a 2 años. • Licenciado en Educación Física y Deporte o Profesional Universitario • Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte.	HASTA 1.69 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	Coordinar, Guiar y orientar al deportista paralímpico ciego o baja visión en los entrenamientos y competencias establecidas por el entrenador, en el deporte de altos logros en su respectiva modalidad deportiva.
PERSONAL DE APOYO			
Mecánico ciclismo 4.A	Experiencia mayor a tres años con selecciones departamentales	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	* Mantenimiento de material e implementación deportiva de ciclismo * Acondicionamiento de implementación deportiva en competencias departamentales, nacionales e internacionales.
Modelo Lingüístico y o Interprete 4.A	Contar con experiencia mayor a un año o acreditar 50 horas de Capacitación en lengua de señas.	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES	Medio de comunicación entre deportistas, entrenadores con limitación auditiva en entrenamientos y competencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 7 de 7

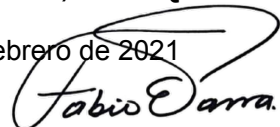
Personal de apoyo selecciones departamentales es 3.B	Experiencia mínima de 3 años en funciones propias a las actividades a desarrollar (masajista, conductor, auxiliar mecánico, fisioterapeuta)	HASTA 2.68 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	Apoyar a las selecciones departamentales en concentración y/o en competencias oficiales desarrollando actividades propias.
---	---	---	--

Parágrafo: Los perfiles del personal que se requiere contratar según la presente resolución deberán ser viabilizados y aprobados por el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo y el profesional universitario encargado del control y seguimiento técnico metodológico de la respectiva disciplina deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las deposiciones contrarias, en especial la Resolución 036 del 14 de febrero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los 5 días del mes de febrero de 2021



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente General

Revisó Jefe de la Dependencia:


JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Revisión Jurídica


LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró:


WILINTON ROLANDO ORTIZ ACUÑA
Profesional Universitario